



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

001107

RESOLUCION NÚMERO

73 FEB 2018

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Nit No. 800.144.331-3, en representación de sus afiliados, mediante comunicado 0200001148443700 con Radicado 4200 de fecha 28/12/2017, ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del Bono Pensional tipo **A** modalidad **2/1**, a nuestro cargo y correspondiente al señor **JUAN CABARCAS BELLIDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.242.276 y afiliado a **PORVENIR S.A.**

Que de acuerdo con los artículos 119 y 120 de la Ley 100 de 1993 corresponde a este ente territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional tipo A modalidad 2 y para lo cual **PORVENIR S.A.** adjuntó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **JUAN CABARCAS BELLIDO** laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago el período comprendido entre el 04/03/1981 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 28/12/1956.
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizara y capitalizara a la fecha de su redención.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 15,242,276 Nombre: CABARCAS BELLIDO JUAN Fecha: 12/02/2018 Fecha Nacimiento : 28/12/1956

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	04/03/1981	29/06/1992	S A	4136
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	158,512.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
 Salario Base 158,512.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 28/12/2018
 Tiempo trabajado 5,232 Dias, 747.43 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 12,328,474.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Dias %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	5232 100	12,328,474 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	216,706.93
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	38.5109514031485
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	158,512.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997

Factor Actuarial 3:	0.256119191827042
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/06/1995
Fecha Corte:	01/07/1995
Fecha Referencia:	28/12/2018
Ipcp Fecha Anterior Corte:	772.4502209
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	772.6420875
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3745.7121297
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	28/12/2018
Salario Medio Fecha Corte:	2.90015957534247
Fecha 2 (Fecha-1):	27/12/2018
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	02/05/2000
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	8581
Tiempo Total Servicio:	5232
Valor Actualizado:	12,328,473.81
Valor Bono:	12,328,474.00
Factor:	0.9
F1:	1.28453798767967
F2:	0.9
F3:	142660.8
N:	8581
T1:	1579.5

PROYECCIONES DEL BONO

Fecha IPC 01/10/2017 Valor : 0.02

ENTIDAD : BONO TOTAL

Fecha Redención 28/12/2018 Valor : 150,189,000 IPCP = 3745.7121297

ENTIDAD : NIT: 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES

Fecha Redención 28/12/2018 Valor : 150,189,000 IPCP = 3745.7121297

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A2, esta entidad procederá a reconocer y pagar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$12.328.474.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A2 en cuantía de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$12.328.474.00) MCTE** a fecha de corte (01/07/1995) a favor del señor **JUAN CABARCAS BELLIDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.242.276, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y a favor del señor **JUAN CABARCAS BELLIDO**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con el señor **JUAN CABARCAS BELLIDO**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, 13 FEB 2018

EL GOBERNADOR (E) ,


ALAIN MANJARES FLOREZ

EL SECRETARIO GENERAL (E) ,


MARLON MITCHELL HUMPHRIES

PROYECTO: Gpusey/Técnico Operativo
REVISOR: Wbent/Profesional Especializado
ARCHIVO: Cjaramillo/Auxiliar Administrativo